

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE MARZO DE 2022**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**, que mediante el presente documento se presenta el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dieciséis (16) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS
2	CONSORCIO CALI DLE 75	DPC INGENIEROS S.A.S. LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
5	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMON
6	CONSORCIO SR 075	SEIING S.A.S BIC RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES REGLAS PARTICULARES.

El día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

### 2.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CALI DLE 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZO (*)	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	CONSORCIO SR 075	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

(\*) El proponente **CONSORCIO TAYRONA**, **SE RECHAZA** por incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral **1.37.29** "...Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...", Por favor remitirse al informe jurídico individual.

### 2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	En proceso de certificación
2	CONSORCIO CALI DLE 75	En proceso de certificación
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	En proceso de certificación
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	En proceso de certificación
5	CONSORCIO TAYRONA	1. 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022., adjudicado mediante acta de comité fiduciario 12 del 18 de marzo de 2022. 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, adjudicado mediante acta de comité fiduciario 14 del 23 de marzo de 2022 4. PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022, adjudicado mediante acta de comité fiduciario 14 del 23 de marzo de 2022
6	CONSORCIO SR 075	En proceso de certificación

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veinticuatro (24) de marzo, hasta las 5:00 p.m. del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

**Proponente 3.**

1. **De:** Ingeco Licitaciones <[licitacionesingeco2019@gmail.com](mailto:licitacionesingeco2019@gmail.com)>  
**Enviado:** jueves, 24 de marzo de 2022 3:00 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**CC:** Alba Linares <[alba.linares@inproyectos.com](mailto:alba.linares@inproyectos.com)>  
**Asunto:** PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022 // SUBSANACIÓN PROPONENTE INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 890.115.120-1

<p><b>Subsanación:</b></p> <p>“...Señores <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Bogotá D.C. – Colombia</b></p> <p><b>REF: PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022 // CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”</b></p> <p>Apreciados señores,</p> <p>Una vez revisado y analizado el informe preliminar verificación de requisitos habilitantes del proceso de la referencia, nos permitimos allegar el siguiente documento en el documento adjunto a modo de subsanación:</p> <p>Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en: Dirección: Avenida 19 No. 120-71 Of. 104 Ciudad: Bogotá Teléfono(s): 57 (5) 3686111 – 3686110 – 3680026 EXT 105 - EXT 106 – 57 (1) 3562690 Teléfono Móvil: 320 5662503 Correo Electrónico: <a href="mailto:licitacionesingeco2019@gmail.com">licitacionesingeco2019@gmail.com</a>, <a href="mailto:alba.linares@inproyectos.com">alba.linares@inproyectos.com</a></p> <p>Gracias por su atención,</p> <p>Atentamente, CARLOS ROLON AMAYA C.C. 72.180.533 REPRESENTANTE LEGAL INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S...”</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de <b>orden jurídico</b> al proponente <b>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</b>, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación <b>HABILITADA</b> en este aspecto.</p> <p>No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.</p>



PROCESO	PROponente	Procedimiento	Estado
CONSORCIO DEPORTIVO 2021	OTTO AGUIRRE HERNANDEZ MEZA WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH CARLOS ARTURO VERGARA AGUIRRE	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO DE INTERVENCIÓN DEL URBANISMO	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ahora bien, dado lo anterior se encuentra que el CONSORCIO TAYRONA conformado por ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH, WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO y FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN tiene a la fecha de la presente comunicación contratos adjudicados y procesos en primer orden de elegibilidad los siguientes procesos:

PROCESO	PROponente	Procedimiento	Estado
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FAMILIAR	ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	CONVOCATORIA N.º 848-ATM-INDEPORTE-1-086-2021	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Es claro que el CONSORCIO TAYRONA está incurriendo en concentración de contratos y hasta el momento en los informes preliminares de los procesos de la referencia no se ve reflejado, si bien es cierto que el numeral 2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establece que "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección."

En los informes publicados por el comité evaluador se tiene en cuenta los órdenes de elegibilidad como concentración de contratos, teniendo en cuenta la cantidad de procesos en simultánea que está manejando FINDETER en estos momentos y el "PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA"

Teniendo en cuenta lo anterior se percibieron los siguientes integrantes de consorcios adjudicatarios o que se encuentran en primer orden de elegibilidad con presunta concentración de contratos:

Calle 6c No 70-77, Bogotá Colombia  
seinglicitaciones@gmail.com

Por ello solicitamos que sea tenida en cuenta esta manifestación a los procesos de la referencia y en general para los procesos adelantados por Findeter bajo las convocatorias PAF-ATM-INDEPORTE.

Cordialmente,



**LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**  
C.C N.º 80.070.003 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO YARUMAL 048  
CONSORCIO INTERBOLIVAR  
CONSORCIO SR 060  
CONSORCIO SR 064  
CONSORCIO SR 061  
CONSORCIO SR 065  
CONSORCIO SR 066  
CONSORCIO SR 073  
CONSORCIO SR 075

**Respuesta:**

En atención a la observación presentada por el interesado y representante suplente de proponentes participantes en convocatorias en curso, nos permitimos dar respuesta, previas las siguientes consideraciones:

El numeral 2.1.4. de los términos de referencia, establece, respecto de la regla de concentración de contratos:

**“2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Concordante con lo anterior, los términos de referencia establecen la consecuencia jurídica para aquellas propuestas que incurran en la regla transcrita, así:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

En atención a lo anterior, los proponentes incurren en la causal de rechazo por concentración de contratos cuando el proponente en la forma mencionada cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos en el que éste funja como fideicomitente. Igualmente, para la concentración se tendrán en cuenta los contratos que cada integrante tenga como celebrado, adjudicado o en ejecución.

La verificación de la concentración de contratos se realiza en desarrollo de todo el proceso de selección y hasta después de firmado el contrato. En este evento, se configura, la concentración de contratos, como una causal de terminación del mismo. Es así que la concentración de contratos no constituye, per se, un requisito habilitante sino una condición verificable de las ofertas presentadas en las convocatorias de la Entidad contratante.

Por otro lado, es preciso señalar que esta regla no es absoluta, tiene excepciones en su aplicación a saber: 1. En caso de único proponente participante o único proponente habilitado, y 2. Cuando todos los participantes se encuentren incurriendo en la regla.

De acuerdo con las reglas previstas para esta condición de los términos de referencia, se aplica la concentración en la medida en que la propuesta están siendo verificada y sólo le es aplicable la consecuencia del rechazo en la verificación definitiva o después en tanto que, es posible, que en ésta etapa o en la de evaluación o incluso, en la de adjudicación, se advierta una de las excepciones a la regla, valga decir, que se trate de un único proponente habilitado o que todos los participantes incurran en la regla.

Así las cosas, mientras no se adjudique la convocatoria de que se trate o se celebre el contrato y que se encuentre en ejecución, no podrá sumársele lo correspondiente a la concentración. Es así que mientras se encuentre en el primer orden de elegibilidad en la evaluación económica y no se haya adjudicado, no aplica la regla del numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, y como podrá advertirse en las adjudicaciones de los procesos, la aplicación de la regla de concentración se efectuará conforme a lo aquí señalado y en la oportunidad en que se materialice su contenido en las propuestas participantes.

Por último, agradecemos su participación e interés en los procesos de selección, al tiempo que informamos que el seguimiento a la regla de concentración se hace a diario por el equipo evaluador, el comité de contratación y el comité fiduciario.

**4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hace parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CALI DLE 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO SR 075	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

#### 4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	<p><b>FIDUBBVA:</b> 1. PAF-DNP-C-007-2021</p> <p><b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
2	CONSORCIO CALI DLE 75	<p><b>FIDUBBVA:</b> 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022. 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022. 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022.</p> <p><b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	<p><b>FIDUBBVA:</b> 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022</p> <p><b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUAGRARIA:</b> 2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 002-2021.</p> <p><b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>

4	<b>CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA</b>	<p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
5	<b>CONSORCIO TAYRONA</b>	<p><b>FIDUBBVA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022.</li> <li>2. PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022.</li> <li>3. PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022.</li> </ol> <p><b>FIDUPREVISORA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020</li> </ol> <p><b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
6	<b>CONSORCIO SR 075</b>	<p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUPREVISORA:</b> Integrante SEIING S.A.S BIC es adjudicatario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021</li> <li>2. PAF-MEN3-I-106-2021</li> </ol> <p><b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>

**5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO DEPORTIVOS CALI</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	<b>CONSORCIO CALI DLE 75</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	<b>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	<b>CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

5	<b>CONSORCIO TAYRONA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b><u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN</u></b>	<b>RECHAZADO</b>
6	<b>CONSORCIO SR 075</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

(\*) El proponente **CONSORCIO TAYRONA**, **SE RECHAZA** por incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral **1.37.29** "...Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...", Por favor remitirse al informe jurídico individual.

Al presente informe se anexa la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes, la cual forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.**

**PROPONENTE No. 1. CONSORCIO DEPORTIVOS CALI**

Representante JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA C.C. No. 76.320.749

Suplente: SARA LUCIA CHILITO BENAVIDES, C.C. No. 1.002.971.416

**Integrante 1**

JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA  
CC. No. 76.320.749 Porcentaje de participación 60%

**Integrante 2**

JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS  
CC. No. 76.319.787, Porcentaje de participación 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Archivo 1 2 - 3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de marzo de 2022, suscrita por JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC. No 76.320.749, en calidad de representante del consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	Archivo 1 7 - 9	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 17 de marzo de 2022 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación de la Unión temporal corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural, al igual se nombra Representante Legal suplente. <b>Domicilio:</b> Popayan <b>Tipo de participación:</b> Consorcio

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> 60% y 40%</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple</p> <p><b>Duración:</b> La duración de este Consorcio será igual al plazo del contrato o término de ejecución y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Archivo 2 Integrante 1 273 Integrante 2 325	<b>CUMPLE</b>	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Archivo 2 Integrante 1 979 Integrante 2 984	<b>CUMPLE</b>	Aportan certificados del 22 de febrero de 2022. No reportan como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Archivo 2 Integrante 1 985 Integrante 2 980	<b>CUMPLE</b>	Aportan certificados del 22 de febrero de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Archivo 2 Integrante 1 982 Integrante 2 987	<b>CUMPLE</b>	Aportan certificados del 22 de marzo de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Archivo 2 Integrante 1 981 Integrante 2 986	<b>CUMPLE</b>	Aportan certificados del 22 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 16 de marzo de 2022 Hasta 16 de julio de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$311.431.700,00) 10% \$ 31.143.170,00</b></p>	<p><b>2.1.1.8.</b></p>	<p>Archivo 3 3 - 9</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 40-45-101016883 <b>Tomador:</b> CONSORCIO DEPORTIVOS CALI <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si aporta. <b>Cubrimiento de eventos: Enuncia</b> de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 31.143.170,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 16 de marzo hasta el 30 de julio de 2022. <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago junto con el respectivo recibo de pago, dicha transacción se efectúa en corresponsal bancario del banco de Bogotá, según tirilla aportada la cual corresponde a la referencia de pago No. 1100910287187-1 y No de aprobación 276819, pago efectuado el 16/03/2022.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p><b>2.1.1.9.</b></p>	<p>Archivo 2 Integrante 1 322 - 324 Integrante 2 976 - 978</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p>Integrante 1 Archivo 1 5 Archivo 2 271-272 Integrante 2 Archivo 1</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 17 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral. <b>Integrante 2</b></p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		4 Archivo 2 270		Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 17 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	Archivo No. 2 274 - 275	<b>CUMPLE</b>	El representante del Consorcio, JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC. No. 76.320.749, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-69201, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 20 de ENERO de 2022. Todos los integrantes acreditaron titulación.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Archivo 2 Integrante 1 276 - 321 Integrante 3 328 - 975	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta de fecha 22 de febrero de 2022, se consulta en el RUES del 22 de marzo del 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Aporta de fecha 28 de enero de 2022, se consulta en el RUES del 22 de marzo del 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tienen anotaciones que les impida contratar. Consulta del 15 de marzo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO DEPORTIVOS CALI**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

**Fiduprevisora:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**Fidubogota** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**FiduBBVA:** Reporta el siguiente contrato según certificación el Integrante JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS

1. PAF-DNP-C-007-2021

**Fiduagraria:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022.

**Findeter:** No reporta Contratos, según certificación del 22 de marzo de 2022.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.**

**PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CALI DLE 75.**

**Representante** CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO No. **IDENTIFICACIÓN** CC. No. 19.256.659  
**Representante legal suplente:** CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL No. **IDENTIFICACIÓN** C.C. 79834841

Conformado por:

**Integrante No. 1**

**DPC INGENIEROS S.A.S.**

No. **IDENTIFICACIÓN** Nit. 830101071-8 Porcentaje de Participación: 35%

**Representante legal:** CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO No. **IDENTIFICACIÓN** CC. No. 19256659

**Integrante No. 2**

**LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA.**

No. **IDENTIFICACIÓN** C.C. 60377366 Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 3**

**EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS.**

No. **IDENTIFICACIÓN** NIT. 900599732-9 Porcentaje de Participación: 15%

**Representante legal:** CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL No. **IDENTIFICACIÓN** C.C. 79834841

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Carpeta 1 2 - 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de febrero de 2022, suscrita por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.256.659 en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Carpeta 1 Integrante 1 9 - 14 Integrante 2 No aplica Integrante 3 16 - 21</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b>  <b>Nombre:</b> DPC INGENIEROS S.A.S.  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 18 de febrero de 2022  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 960 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. del 14 de febrero de 2002, inscrita el 16 de abril de 2002.  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No tiene limitaciones para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Orlando Cortes Barrera C.C. No. 19.407.285.</p> <p><b>Integrante 3</b>  <b>Nombre:</b> EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS.  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 18 de febrero de 2022  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Por documento privado del 8 de marzo de 2013, inscrita el 11 de marzo de 2013.  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No tiene limitaciones para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>Carpeta 1 23 -25</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 11 de marzo de 2022.  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> Se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<b>Responsabilidad:</b> solidaria. <b>Participación:</b> 35%, 50%, 15%. <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple <b>Duración:</b> igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Carpeta 1 Integrante 1 27 Integrante 2 28 Integrante 3 29	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante, integrante persona natural y/o representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Carpeta 1 Integrante 1 31-32 Integrante 2 38 Integrante 3 43 - 44	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 17 de febrero de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Carpeta 1 Integrante 1 33-34 Integrante 2 39 Integrante 3 45 - 46	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 17 de febrero de 2022. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Carpeta 1 Integrante 1 35 Integrante 2 40 Integrante 3 47	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 17 de febrero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales

<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Carpeta 1 Integrante 1 36 Integrante 2 41 Integrante 3 49	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 17 de febrero de 2022.  No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 16 de marzo de 2022</b> <b>Hasta 16 de julio de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$311.431.700,00)</b> <b>10% \$ 31.143.170,00</b>	2.1.1.8.	Carpeta 1 299-302	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 21-45-101364290 <b>Tomador:</b> CONSORCIO CALI DEL 75 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si aporta. <b>Cubrimiento de eventos:</b> <b>Enuncia</b> de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 62.286.340,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 16 de marzo hasta el 30 de julio de 2022. <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante recibo de pago No. 10000036928262, expedido por la compañía aseguradora el cual corresponde a la garantía aportada.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Carpeta 1 Integrante 1 51-56 Integrante 2 58-59 Integrante 3 61 - 63	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Carpeta 1 Integrante 1 70-73 Integrante 2 66 - 68 Integrante 3 65	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por ORLANDO CORTES BARRERA, revisor fiscal de la persona jurídica, el 16 de marzo de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA, como persona natural, de fecha 16 de marzo de 2022</p> <p>Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Certificado suscrito Camilo Alberto Herrera Bernal, representante legal de la persona jurídica, el 16 de marzo de 2022.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	Carpeta 1 5-7	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA del 21 de febrero de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Carpeta 1 Integrante 1 75 - 183 Integrante 2 No aporta Integrante 3 185 - 203	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1:</b> aporta documento de fecha 18/02/2022, se consulta el RUES, fecha 22 de marzo de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante 2:</b> se consulta el RUES, fecha 22 de marzo de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante 3:</b> aporta documento de fecha 19/02/2022, se consulta el RUES, fecha 22 de marzo de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de marzo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CALI DLE 75. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduprevisora:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**Fidubogota** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**FiduBBVA:** Reporta los siguientes contratos según certificación:

**1. PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022.**

**2. PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022.**

**3. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022.**

**Fiduagraria:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022.

**Findeter:** No reporta Contratos, según certificación del 22 de marzo de 2022.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.**

**PROPONENTE No. 3 INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN Nit. 890115120-1**  
**Representante legal: CARLOS MARIO ROLON AMAYA No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 72180533**  
**Representante legal suplente: CAMILA GUTIERREZ ROLON No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 1020809187**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de marzo de 2022, suscrita por CARLOS MARIO ROLON AMAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.180.533 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8-15	CUMPLE	<b>Nombre:</b> INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S. <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 28 de febrero de 2022. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> por Escritura Pública No. 519 de Notaría 5 de Barranquilla (Atlántico) del 31 de marzo de 1982, inscrita el 21 de agosto de 2009. <b>Término de Duración:</b> indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> ESPINEL PARRA EDGAR C.C. 19437763.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	17	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	19 - 20	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 11 de marzo de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	22-23	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 11 de marzo de 2022. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	25	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 11 de marzo de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	26	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 11 de marzo de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 16 de marzo de 2022</b> <b>Hasta 16 de julio de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$311.431.700,00)</b> <b>10% \$ 31.143.170,00</b>	2.1.1.8.	270-274	<b>CUMPLE (subsano)</b>	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 320-45-994000014180 <b>Tomador:</b> INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. <b>Asegurado/Beneficiario</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si aporta. <b>Cubrimiento de eventos:</b> <b>Enuncia</b> de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 31.143.170.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 16 de marzo hasta el 16 de julio de 2022.

				<p><b>Soporte de pago:</b> No se aporta. <b>NO CUMPLE</b></p> <p><b>DEBE SUBSANAR:</b></p> <p>El proponente plural no allega soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexas según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con el numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente: (...) <b><u>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica...</u></b></p> <p><b>SUBSANACIÓN</b></p> <p><b>De:</b> Ingeco Licitaciones &lt;<a href="mailto:licitacionesingeco2019@gmail.com">licitacionesingeco2019@gmail.com</a>&gt; <b>Enviado:</b> jueves, 24 de marzo de 2022 3:00 p.m. <b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Cc:</b> Alba Linares &lt;<a href="mailto:alba.linares@inproyectos.com">alba.linares@inproyectos.com</a>&gt; <b>Asunto:</b> PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022 // SUBSANACIÓN PROPONENTE INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 890.115.120-1. El proponente presenta RECIBO DE CAJA No. 320090148, emitido por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual corresponde a la póliza aportada junto con la propuesta Cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	29-31	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	33, 42-44	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificado suscrito por el Representante Legal CARLOS ROLON MAYA, al igual que por EDGAR ESPINEL PARRA, revisor fiscal de la persona jurídica, fechada del 16 de marzo de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 3 de febrero de 2022
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	35-36	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es abonada por PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta copia de la matricula profesional No. 08202-72599 y certificado de vigencia expedido por el COPNIA del 11 de marzo de 2022.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	46 - 104	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 04 de marzo de 2022, se consulta el RUES, fecha 22 de marzo de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de marzo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduprevisora:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**Fidubogota** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**FiduBBVA:** Reporta los siguientes contratos según certificación:

**1. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022.**

**Fiduagraria:** Reporta los siguientes contratos según certificación:

**2. Contrato de interventoría 002-2021**

**Findeter:** No reporta Contratos, según certificación del 22 de marzo de 2022.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.**

<b>PROPONENTE No. 4 CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA No. IDENTIFICACIÓN CC. 8.746.699</b>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de marzo de 2022, suscrita por CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.746.699 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	8	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 07 de marzo de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	10	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 07 de marzo de 2022. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	11	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 07 de marzo de 2022.

				No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	13	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 07 de marzo de 2022.  No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 16 de marzo de 2022</b> <b>Hasta 16 de julio de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$311.431.700,00)</b> <b>10% \$ 31.143.170,00</b>	2.1.1.8.	14 - 19	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 47-45-101005040 <b>Tomador:</b> CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA <b>Asegurado/Beneficiario</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si aporta. <b>Cubrimiento de eventos: Enuncia</b> de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 31.143.170.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 16 de marzo hasta el 16 de julio de 2022. <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante recibo de pago No. 10000036935753, expedido por la compañía aseguradora el cual corresponde a la garantía aportada.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	21 - 22	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. - Formato 2	24 - 26	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito <b>CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA</b> , como persona natural, fechado del 16 de marzo de 2022.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Aporta certificado de afiliación de Colpensiones y famisanar ambos fechados del 09 de marzo de 2022
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	29 - 30	<b>CUMPLE</b>	El proponente certifica su titulación como ingeniero civil aportando copia de la tarjeta profesional No. 08202-34974, y certificado COPNIA de fecha de expedición del 07 de marzo de 2022.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	32 - 87	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 23 de febrero de 2022, se consulta el RUES, fecha 22 de marzo de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de marzo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA. CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

**Fiduprevisora:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**Fidubogota** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**FiduBBVA:** No reporta Contratos, según certificación del 23 de marzo de 2022

**Fiduagraria:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**Findeter:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022.

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.**

**PROPONENTE No. 5. CONSORCIO TAYRONA**

Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, C.C. No. 77.105.588  
Suplente: WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con C.C. No. 80.807.980

**Integrante 1**

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH  
CC. No. 77.105.588, Porcentaje de participación 34%

**Integrante 2**

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO  
CC. No. 80.807.980, Porcentaje de participación 33%

**Integrante 3**

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON  
CC. No. 5.468.680, Porcentaje de participación 33%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de marzo de 2022, suscrita por ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH CC. No. 77.105.588, en calidad de representante del consorcio
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	23-26	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 11 de marzo de 2022 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación de la Unión temporal corresponde al de la convocatoria.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural, al igual se nombra Representante Legal suplente.  <b>Domicilio:</b> Chiriguana Cesar  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria.  <b>Participación:</b> 34%, 33% y 33%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple  <b>Duración:</b> No será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 13 Integrante 2 19 Integrante 3 16	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 28 Integrante 2 30 Integrante 3 29	CUMPLE	Aportan certificados del 14 de marzo de 2022. No reportan como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 31 Integrante 2 33 Integrante 3 32	CUMPLE	Aportan certificados del 14 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 34 Integrante 2 36 Integrante 3	CUMPLE	Aportan certificados del 14 de marzo de 2022. Sin reportes de antecedentes penales.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

		35		
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Integrante 1 37 Integrante 2 39 Integrante 3 38	<b>CUMPLE</b>	Aportan certificados del 14 de marzo de 2022. Sin reportes de sanciones medidas correctivas
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 16 de marzo de 2022</b> <b>Hasta 16 de julio de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$311.431.700,00)</b> <b>10% \$ 31.143.170,00</b>	2.1.1.8.	41-43	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 14-45-101077147 <b>Tomador:</b> CONSORCIO TAYRONA <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9 <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si aporta. <b>Cubrimiento de eventos: Enuncia</b> de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 31.143.170,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 16 de marzo hasta el 16 de agosto de 2022. <b>Soporte de pago:</b> Aportó RECIBO DE PAGO N°: 10000036909286 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 45 Integrante 2 47 Integrante 3 46	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<p style="text-align: center;">Integrante 1 49-51</p> <p style="text-align: center;">Integrante 2 54-55</p> <p style="text-align: center;">Integrante 3 52-53</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b> Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 15 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p><b>Integrante 2</b> Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 15 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p> <p><b>Integrante 3</b> Aporta certificación suscrita persona natural de fecha 15 de marzo de 2022 y planilla pagada de aportes al sistema general de seguridad social integral.</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	<b>2.1.1.11.</b>	14-15	<b>CUMPLE</b>	<p>El representante del Consorcio, ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH CC. No. 77.105.588, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-157086 CDN, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 14 de marzo de 2022. Todos los integrantes acreditaron titulación.</p>
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.12</b>	N/A	<b>N/A</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	NO APORTA	<b>VERIFICADO</b>	No aportan RUP. Se consulta en el RUES de 23 de marzo de 2022 y no se encuentran multas y/o Sanciones
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 23 de marzo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO TAYRONA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

No obstante lo anterior, (\*) El proponente **CONSORCIO TAYRONA, SE RECHAZA** por incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral **1.37.29** "...Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...", por las siguientes razones:

**Concentración de Contratos:**

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

**Fiduprevisora:** Según certificación expedida el 24 de marzo de 2022, los integrantes conforman el CONSORCIO TAYRONA el cual se adjudicó el siguiente contrato.

1. **89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.**

**Fidubogota** No reporta contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**FiduBBVA:** Según certificado reporta los siguientes contratos

2. **PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022.**, adjudicado mediante acta de comité fiduciario 12 del 18 de marzo de 2022

3. PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, adjudicado mediante acta de comité fiduciario 14 del 23 de marzo de 2022

4. PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022, adjudicado mediante acta de comité fiduciario 14 del 23 de marzo de 2022

**Fiduagraria:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**Findeter:** No reporta Contratos, según certificación del 23 de marzo de 2022.

De conformidad con lo expuesto, el proponente **INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** y con ello, en la causal de rechazo 1.37.29 “...Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...”, razón por la cual su propuesta es **RECHAZADA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.**

**PROPONENTE No. 6 CONSORCIO SR 075**  
**Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 19.172.715**

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**  
**No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 19.172.715 porcentaje de Participación: 50%**

**Integrante No. 2**  
**SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA- SEIING S.A.S BIC**  
**No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.208.425-6, Porcentaje de Participación: 50%**  
**Representante Legal: EDWIN FERNANDO SIERRA HERNANDEZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No 80.257.171**  
**Representante legal Suplente LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 80.070.003**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de marzo de 2022, suscrita por <b>RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA</b> , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 19.172.715 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 21 - 33	CUMPLE	<b>Integrante 1.</b> No aplica  <b>Integrante 2</b> <b>Nombre: SEIIN S.A.S. BIC</b>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>NIT:</b> 900.208.425-6  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 14 de marzo de 2022  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado No. 0000000 del 17 de marzo de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2008  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Se relaciona con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Laura Fernanda Rincón Hurtado, CC 1052386311, T.P. No. 186759-T</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	13 - 14	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 15 de marzo de 2022.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural, al igual se nombra Representante Legal suplente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria.  <b>Participación:</b> 50% 50%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple  <b>Duración:</b> La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 36 Integrante 2 40	CUMPLE	Se aportan las CC del representante legal del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de representante legal de las personas jurídicas.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 No es legible Integrante 2	CUMPLE	<p><b>Integrante 1:</b>  Se verifica el certificado de antecedentes fiscales ante la pagina web <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-</a></p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		58-59		<a href="#">fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a> , el día 23 de marzo de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> . <b>Integrante 2:</b> Aportados de fecha 01 de marzo de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Integrante 1 62 Integrante 2 64 - 65	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 24 de febrero y 01 de marzo de 2022. No estás reportados como responsable <b>disciplinario</b>
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Integrante 1 68 Integrante 2 75	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 24 de febrero y 01 de marzo de 2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales por parte de ninguno de los integrantes.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Integrante 1 73 Integrante 2 70	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 24 de febrero y 01 de marzo de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 16 de marzo de 2022</b> <b>Hasta 16 de julio de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$311.431.700,00)</b> <b>10% \$ 31.143.170,00</b>	2.1.1.8	72 - 78	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> BCH-100018654 <b>Tomador:</b> CONSORCIO SR 075 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> : <b>Enuncia</b> de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 31.143.170,00

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 16 de marzo de 2022 hasta el 16 de julio de 2022</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aportó RECIBOS DE PAGO N°: 1702081486 y 337775189 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 50-51 <b>Integrante 2</b> 53	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural aportan los Certificados de Registro Único Tributario. (RUT)
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 8-9 <b>Integrante 2</b> 11,45-47	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, como persona natural, fechado del 16 de marzo de 2022.</p> <p>Aporta planilla de pago, sin embargo, en el formato aportado PDF, no es legible, hasta hacer la transcripción a formato WORD, donde se evidencia que dicho documento hace referencia a los aportes del mes de febrero de 2022.</p> <p>De igual manera se hace la verificación por SISPRO/RUAF el día 23 de marzo de 2022 y el integrante se encuentra activo al régimen de seguridad social en salud.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito LAURA FERNANDA RINCON HURTADO, como revisor fiscal identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.386.311, con T.P 186759-T, fechada del 16 de marzo de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del 15 de marzo de 2022.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	37-38	<b>CUMPLE</b>	<p>El representante del Consorcio, ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH CC. No. 77.105.588, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-157086 CDN, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el COPNIA de fecha 14 de marzo de 2022.</p> <p>Todos los integrantes acreditaron titulación.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	NO APLICA	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTAN	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No aporta, sin embargo, se consulta el RUES, fecha 23 de marzo de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante 2:</b> No aporta, sin embargo, se consulta el RUES, fecha 23 de marzo de 2022, <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de marzo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SR 075**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

**Fiduprevisora:** Según certificado de fecha 24 de marzo de 2022, el integrante **SEING S.A.S BIC**, es adjudicatario de los contratos

1. PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021
2. PAF-MEN3-I-106-2021.

**Fidubogota:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**FiduBBVA:** No reporta Contratos, según certificación del 23 de marzo de 2022

**Fiduagraria:** No reporta Contratos, según certificación del 24 de marzo de 2022

**Findeter:** No reporta Contratos, según certificación del 23 de marzo de 2022

**INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Barranquilla, 24 de marzo de 2022

**CINP – 001 – 069 – 1045**

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
Bogotá D.C. – Colombia**

**REF: PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022 // CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”**

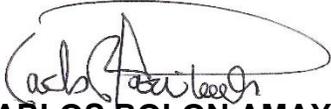
Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado el *informe preliminar verificación de requisitos habilitantes* del proceso de la referencia, nos permitimos allegar el siguiente documento a modo de subsanación:

- i. Garantía Seriedad de Oferta de INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. según lo solicitado.

Quedamos atentos a sus comentarios.

**INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**



**CARLOS ROLON AMAYA**

**C.C. No. 72.180.533**

Representante Legal

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, yo PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 08202-72599 y C.C. No. 72.192.643 de Barranquilla, abono la presente propuesta.



**PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO**

**C.C. No. 72.192.643**

**MATRÍCULA PROFESIONAL No. 08202-72599**

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**3202005041**

**PÓLIZA No: 320- 45- 994000014180 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	03	2022	10	03	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.115.120-1**

DIRECCIÓN: **AVENIDA 19 #120 - 71 OF** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **3106860582**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **. PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.052.998-9**

BENEFICIARIO: **. PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.052.998-9**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **SERIEDAD DE LA OFERTA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	16/03/2022	16/07/2022	31,143,170.00

BENEFICIARIOS  
NIT 830052998 - PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:  
\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*

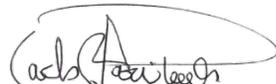
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022, RELACIONADA CON TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI", CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:  
A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.  
B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.  
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  
D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****31,143,170.00	VALOR PRIMA: \$ *****46,715	GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00	IVA: \$ *****10,586	TOTAL A PAGAR: \$ *****66,301
--	--------------------------------	---------------------------------------	------------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GLOBALAS LTDA	7360	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR** 

(415)7701861000019(8020)00000000007000320200504

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE 

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES CONDICIONES GENERALES

## CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES

### 1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

#### 1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES ASEGURADAS LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION, CONCURSO O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

#### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SENTIDO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO EN EL EVENTO EN QUE TALES DINEROS O BIENES NO SEAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO ESTOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA E INEQUIVOCA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS EN DINERO EN EFECTIVO O QUE NO SE HAYAN ENTREGADO A TRAVES DE TRANSACCIONES BANCARIAS.

#### 1.3. AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL MONTO RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SI EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLE PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACION A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO DEBERA SER OBJETO DE ACUERDO EXPRESO, PARA LO CUAL SE EXIGIRA SU INCLUSION DE MANERA EXPRESA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA CON LA CUAL SE INSTRUMENTA EL CONTRATO DE SEGURO.

#### 1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO CUYA EJECUCIÓN SE AMPARA.

#### 1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CONDICION DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS EVENTOS EN LOS QUE PUEDA PREDICARSE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LA SOLIDARIDAD PATRONAL, A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 64 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE AL PERSONAL VINCULADO BAJO LEGISLACIÓN DIFERENTE A LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, O QUE EJECUTEN CONTRATOS LABORALES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O A PERSONAS VINCULADAS BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCION Y DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS DE LA OBRA IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE SEA ESE EL OBJETO DEL CONTRATO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y NO MAS ALLA DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

#### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR DICHO CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

#### 1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADO DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS O INSTALADOS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

#### PARAGRAFO.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

## 2. EXCLUSIONES

### EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA.

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO SOBRE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CLAUSULAS PENALES, MULTAS Y CUALQUIER SANCION PECUNIARIA IMPUESTAS AL CONTRATISTA, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.
- 2.7 LOS ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS CUYA ENTREGA SE REALICE DE MANERA DIRECTA Y EN EFECTIVO AL CONTRATISTA, SIN QUE MEDIE EL SOPORTE DE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA.
- 2.8 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

- 2.9 EL LUCRO CESANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, O SUBJETIVOS.
- 2.10 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE OBLIGACIONES PACTADAS CON SUBCONTRATISTAS.
- 2.11 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

#### **CLAUSULA SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGUN CASO.

#### **CLAUSULA TERCERA. PAGO DE LA PRIMA**

LA PRIMA DEBERA SER PAGADA DE ESTRICTO CONTADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

#### **CLAUSULA CUARTA. IRREVOCABILIDAD**

LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR LAS PARTES EN CONSIDERACIÓN A LA ESPECIALIDAD DEL RIESGO OBJETO DE LA COBERTURA.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA, EN EL EVENTO EN QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS TERMINEN ANTES DEL PLAZO ACORDADO ENTRE CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

#### **CLAUSULA QUINTA. PROHIBICION DE CESION DE LA POLIZA**

ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CEDIDA TOTAL O PARCIALMENTE SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y MEDIANTE ANEXO EXPEDIDO PARA TAL FIN. EN CASO CONTRARIO, LA CESIÓN NO PRODUCIRÁ NINGÚN EFECTO, EL AMPARO SE EXTINGUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SÓLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CESIÓN.

#### **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO**

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA A EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO Y A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO, HASTA TANTO SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

#### **CLAUSULA SEPTIMA. PAGO DE LA INDEMNIZACION**

DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO POR LA LEY PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### **CLAUSULA OCTAVA. REDUCCION DE LA INDEMNIZACION**

SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE VERIFICARSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO LA COMPENSACIÓN NO SE OpongA A LA LEYES VIGENTES.

LOS MONTOS ASI COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION.

#### **CLAUSULA NOVENA. PROCESOS CONCURSALES, DE REORGANIZACION Y LIQUIDACION JUDICIAL**

LA ENTIDAD CONTRATANTE SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, O LEY 1116 DE 2006 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN LOS QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, EN LA FORMA EN QUE DEBERIA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTIA OTORGADA POR LA PRESENTE PÒLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE TAL CONDUCTA.

SI LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ABSTIENE DE INTERVENIR EN EL PROCESO EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DEDUCIRA DE UNA EVENTUAL INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TALES OMISIONES PUEDAN CAUSARLE.

#### **CLAUSULA DECIMA. SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO NO PUEDE RENUNCIAR A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES, COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TIENEN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES**

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LOS MENCIONADO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDA A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA. EN CASO DE MENSAJES VIA TÉLEX, SE ACEPTA COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACIÓN HA SIDO PERFECCIONADA EL HECHO QUE APAREZCA CONSIGNADO EL NÚMERO DE ABONADO CORRESPONDIENTE AL TÉLEX DEL DESTINATARIO EN LA COPIA DEL MENSAJE ENVIADO POR EL REMITENTE.

#### **CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS**

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

#### **PARAGRAFO.**

CUALQUIER MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS QUE ACUERDEN LAS PARTES, NO RESTRINGE EL DERECHO QUE TIENE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE ACUDIR AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

#### **CLAUSULA UNDECIMA.DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RECIBO DE CAJA No. 320090148



AGENCIA CARRERA 47	TRANSACCIÓN Nro. 320172495	FECHA DE RECAUDO 14/03/2022	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.		C.C o NIT 890115120	
TOMADOR PÓLIZA INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000014180 - NRO. ELECTRÓNICO 3202005041			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS		VALOR RECIBO \$ 66,300.00	
PAGO PÓLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000014180 - ANEXO 0 AGENCIA CARRERA 47, TOMADOR PÓLIZA: NIT-890115120 INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. . VALOR PAGADO \$ 66,300.56 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 320172495			

  
 FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: GLOBALAS LTDA

Bogotá D.C, marzo 23 de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

Bogotá, Cundinamarca

**REFERENCIA:** CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022.

**Asunto:** “Observaciones a los procesos de la referencia en cuanto a concentración de contratos”

Respetados Señores:

Después de revisado y analizado algunos de los informes preliminares de los procesos de la referencia y teniendo en cuenta que se prevé que el comité evaluador no esta realizando de manera clara la verificación de concentración de contratos nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. A continuación, se muestra la relación de proceso que se encuentran adjudicados o en informe de evaluación económica arrojando así proponentes en primer orden de elegibilidad y eminente adjudicación del proceso:

PROPONENTE	INTEGRANTES	PROCESO	ESTADO
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH	GNG INGENIERIA HM INGENIERIA SAS	CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERPARQUES 011	LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-011-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO VELNEC-BRAIN	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S VELNEC S.A	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR	INGEOBRAS S.A.S. CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANÓNIMA	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERDEPORTES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S KRYSTAL INGENIEROS S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-012-2022	ADJUDICADO
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-016-2022	ADJUDICADO
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022	ADJUDICADO
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERPARQUES 2022	MANUEL LEOPOLDO RAMÍREZ LÓPEZ HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ COLOMBOINGENIERÍA S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022	ADJUDICADO
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS SITELSA S.A.S. SOLINPRO S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-023-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO CÓRDOBAS 30	INFRALAR S.A.S LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA EGEPROYEC S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO SAN RAFAEL 028	LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO FERRER 27	INFRALAR S.A.S. LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA EGEPROYEC S.A.S.	CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022	ADJUDICADO
UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN.CO SAS SITELSA S.A.S. SOLINPRO S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE	ABDO JOSE SALGADO AYOLA JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022	ADJUDICADO
INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA RAUL ANDRÉS QUINTERO INCA FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-035-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-034-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO FRESNO	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO GEAGOR S.A.S BALER INGENIERIA S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ahora bien, dado lo anterior se encuentra que el CONSORCIO TAYRONA conformado por ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH, WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO y FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN tiene a la fecha de la presente comunicación contratos adjudicados y procesos en primer orden de elegibilidad los siguientes procesos:

PROponente	Integrantes	Proceso	Estado
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-034-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Es claro que el CONSORCIO TAYRONA esta incurriendo en concentración de contratos y hasta el momento en los informes preliminares de los procesos de la referencia no se ve reflejado, si bien es cierto que el numeral 2.1.4. **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establece que “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.”

En los informes publicados por el comité evaluador se tiene en cuenta los órdenes de elegibilidad como concentración de contratos, teniendo en cuenta la cantidad de procesos en simultanea que esta manejando FINDETER en estos momentos y el “PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA”

Teniendo en cuenta lo anterior se percibieron los siguientes integrantes de consorcios adjudicatarios o que se encuentran en primer orden de elegibilidad con presunta concentración de contratos:

PROPONENTE	INTEGRANTES	PROCESO	ESTADO
CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA.	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO SAN BASILIO DE PALENQUE	ABDO JOSE SALGADO AYOLA JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO FRESNO	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para los consorcios que estén conformados por: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO.

PROPONENTE	INTEGRANTES	PROCESO	ESTADO
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022	ADJUDICADO
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022	ADJUDICADO
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para los consorcios, oferentes y uniones temporales que estén conformados por: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

PROPONENTE	INTEGRANTES	PROCESO	ESTADO
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS SITELSA S.A.S. SOLINPRO S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-023-2022	ADJUDICADO
UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN.CO SAS SITELSA S.A.S. SOLINPRO S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022	ADJUDICADO

Para los consorcios, oferentes y uniones temporales que estén conformados por: "INGEPLAN.CO SAS, SITELSA S.A.S. y SOLINPRO S.A.S"

PROPONENTE	INTEGRANTES	PROCESO	ESTADO
CONSORCIO INTERDEPORTES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S KRYSTAL INGENIEROS S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-012-2022	ADJUDICADO
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para los consorcios, oferentes y uniones temporales que estén conformados por: "GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS"

PROPONENTE	INTEGRANTES	PROCESO	ESTADO
CONSORCIO CÓRDOBAS 30	INFRALAR S.A.S LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA EGEPROYEC S.A.S	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022	ADJUDICADO
CONSORCIO FERRER 27	INFRALAR S.A.S. LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA EGEPROYEC S.A.S.	CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022	ADJUDICADO

Para los consorcios, oferentes y uniones temporales que estén conformados por: " "INFRALAR S.A.S, LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA y EGEPROYEC S.A.S"

Explicado lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha solo se encuentran adjudicados o en evaluación económica 28 de los 67 procesos de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE, solicitamos a la entidad tener en cuenta esta información e ir ampliándola a los informes de evaluación próximos, esto evitando que el comité evaluador incurra en la adjudicación de un contrato a oferentes que se encuentran claramente inmersos en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Es pertinente manifestar que la bandera de contratación de Findeter en cuanto a la concentración de contratos es que la pluralidad de oferentes en los distintos procesos sea inminente y la contratación sea diversa, cumpliendo a cabalidad con los términos de referencia.

Por ello solicitamos que sea tenida en cuenta esta manifestación a los procesos de la referencia y en general para los procesos adelantados por Findeter bajo las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE.

Cordialmente,



**LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**

C.C N° 80.070.003 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO YARUMAL 048  
CONSORCIO INTERBOLIVAR  
CONSORCIO SR 060  
CONSORCIO SR 064  
CONSORCIO SR 061  
CONSORCIO SR 065  
CONSORCIO SR 066  
CONSORCIO SR 073  
CONSORCIO SR 075